



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA**  
**COMCAJA**  
**INFORME DE AUDITORÍA**

<b>PROCESO O AREA AUDITADA:</b>	<b>SALARIOS SUBDIRECTORES</b>
<b>TIPO AUDITORIA:</b>	<b>Especial- Solicitada por la Dirección Administrativa</b>
<b>FECHA DE INICIO EJECUCIÓN AUDITORIA:</b>	<b>07 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>AUDITORES:</b>	<b>JHON QUINTERO ALONSO</b>

Dando cumplimiento a la solicitud la Dirección Administrativa de realizar Auditoría Especial a los Salarios de los Subdirectores a través de memorando número 20231000008523 del día 06 de junio de 2023, de manera atenta me permito comunicarle que se realizó auditoría con el fin de establecer:

- Si en el caso de los Subdirectores el salario pagado actualmente presenta una variación del 30% sobre el valor aprobado en la resolución AEI 59 de 2022 del 29 de julio del 2022, donde se estableció la escala salarial para los trabajadores de COMCAJA.
- Si existe alguna directriz del Agente Especial de Intervención para establecer la el conocimiento salarial de los subdirectores –posterior a la resolución AEI 59 de 2022.

Verificando el adecuado cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, realizando las pruebas de auditoría necesarias para tener evidencia suficiente y poder emitir el informe.

Es importante mencionar que la responsabilidad del auditor interno es señalar los hallazgos y recomendaciones sobre el sistema de control interno.

La Oficina de Control Interno conforme al manual de funciones protocolizadas mediante Resolución AEI No. 070 de 2017, “En la que se aprueba la segunda Reestructuración Administrativa de COMCAJA” y modificada por Resolución AEI No. 033 de 2021, “Por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA” No tiene establecida dentro de ellas la Potestad disciplinaria para ejercer frente a los trabajadores de COMCAJA.

## **1. OBJETIVO**

Verificar la aplicación de los procesos y procedimientos señalados en los instructivos, manuales, reglamentos, normatividad vigente, así como validar los controles existentes para mitigar y evitar los riesgos del proceso.



## 2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría se da para establecer si para el caso de los Subdirectores el salario pagado actualmente presenta una variación del 30% sobre el valor aprobado en la resolución AEI 059 de 2021, verificando las nóminas pagadas desde el mes de julio del año 2022 y lo transcurrido del año 2023.

## 3. NORMATIVIDAD

- Circular externa 023 de 2010 de la Superintendencia de Subsidio Familiar.
- Estatutos de la Caja de Compensación Familiar Campesina. Aprobados mediante resolución 0375 del 29 de mayo de 1994 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar; modificados por la resolución No. 0444 del 2 de agosto de 1995; resolución No. 509 del 1 de septiembre de 1995; resolución No. 201 del 26 de abril de 1999 y resolución no. 0130 del 11 de abril de 2007 expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Resolución AEI No. 59 de 2022 de 29 de julio de 2022 *“Por medio de la cual se establece la escala salarial para los trabajadores de COMCAJA de conforme a la Resolución AEI No 054 del 2022 y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución AEI No. 33 de 2021 de 16 de abril de 2021) *“Por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta personal de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA”*
- Procesos y procedimientos internos de COMCAJA.

## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La presente Auditoría se programó y ejecutó con visita de manera presencial en las instalaciones del Nivel Central de la Corporación.

## 5. RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A continuación se describen las actividades y observaciones realizadas dentro del marco de la auditoría:

### 5.1. SALARIOS PAGADOS A LOS SUBDIRECTORES DE LA CORPORACIÓN, PERIODO - JULIO 2022 Y MAYO 2023.

Para efectos de la auditoría se solicitó a la Oficina de Talento Humano:

- Informes de nómina emitidos por el aplicativo, de los periodos julio 2022 a mayo 2023.
- Comprobantes de nómina de los cargos Subdirección de Subsidio Familiar y Servicios Sociales, Subdirección Corporativa de los periodos julio 2022 a mayo 2023.



- Copia de los contratos laborales de los señores Freddy Jiménez Lozano y Carolina Cruz y otrosí modificatorios (si los hay).

### **Soportes entregados:**

La información solicitada fue suministrada por el Jefe encargado de la Oficina de Talento Humano.

### **Análisis de soportes:**

Conforme lo manifestado en la resolución AEI 059 de 2022 el salario establecidos para los subdirectores de la corporación es igual a \$ 6.906.717.

A continuación observamos la liquidación de los pagos realizados – por nómina- en el año 2022 a los subdirectores desde el mes de julio hasta el mes de diciembre.

#### I. Subdirector Corporativo:

- Jorge Armando Cuevas quien ejerció funciones como Subdirector Corporativo en COMCAJA hasta el 17 de octubre de 2022
- Leidy Carolina Cruz, quien ejerció funciones como Subdirectora Corporativa en COMCAJA según su contrato laboral inicio labores el día 19 de octubre de 2022 con contrato término indefinido por valor de \$6.906.717

Colaborador	ID	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		PRIMA DICIEMBRE		DICIEMBRE	
		Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario
CRUZ ROJAS LEIDY CAROLINA	1032447791	-	-	-	-	12	\$ 6.906.717	30	\$ 6.906.717	72	\$ 6.906.717	30	\$ 8.978.732
CUEVAS PEÑA JORGE ARMANDO	79122557	30	\$ 6.906.717	30	\$ 6.906.717	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** información extraída de los reportes de nómina mensual (aplicativo)

Conforme el análisis realizado en la tabla anterior, se pudo observar que tanto al señor Jorge Armando Cuevas como a la señora Leidy Carolina Cruz, se les realizó sus pagos de nómina respectivos con base en el salario establecido en la resolución AEI 059 de 2022 hasta el mes noviembre y el pago de la prima de diciembre inclusive.

No obstante se observa una diferencia equivalente al 30.0% más en el pago de la nómina de la señora Leidy Carolina Cruz correspondiente el mes de diciembre de 2022 al pagarle \$ 8.978.732 como lo indican los informes y comprobantes de nómina suministrados por la Oficina de Talento Humano.

En el año 2023, se liquidaron los pagos de nómina a la señora Carolina Cruz con base al salario \$9.337.881 hasta el mes de abril del presente, aplicando el porcentaje de incremento anual que se le aplicó por el rango salarial a todos los trabajadores de la Caja; pero se mantiene la diferencia del 30.0% más comparándola con lo establecido en la resolución AEI 059 de 2022:

Colaborador	ID	ENERO 2023		FEBRERO 2023		MARZO 2023		ABRIL 2023		MAYO 2023	
		Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario
CRUZ ROJAS LEIDY CAROLINA	1032447791	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881	-	-



- No se allegó por parte de la Oficina de Talento Humano otrosí modificatorio al contrato laboral de la señora Carolina Cruz que modificare las condiciones contractuales.

II. Subdirector Subsidio Familiar y Servicios Sociales:

- Julio Cesar Gómez Camacho quien ejerció funciones como Subdirector de Subsidio Familiar Servicios Sociales en COMCAJA hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Freddy Jiménez Lozano, quien ejerció funciones como Subdirector de Subsidio Familiar Servicios Sociales en COMCAJA según su contrato laboral inicio labores el día 01 de diciembre de 2022 con contrato término indefinido por valor de \$6.906.717.
- Se observa otrosí al contrato de trabajo del señor Freddy Jiménez suscrito el 26 de abril del 2023 donde de mutuo acuerdo se le designa el nuevo cargo de Subdirector Corporativo y Financiero, manteniendo el salario y demás funciones laborales.

Colaborador	ID	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		PRIMA DICIEMBRE		DICIEMBRE	
		Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario
JIMENEZ LOZANO FREDDY	9398721	-	-	-	-	-	-	-	-	30	\$ 6.906.717	30	\$ 8.978.732
GOMEZ CAMACHO JULIO CESA	79960762	30	\$ 6.906.717	30	\$ 6.906.717	30	\$ 6.906.717	\$ 30,00	\$ 6.906.717	-	-	-	-

**Fuente:** información extraída de los reportes de nómina mensual (aplicativo)

Conforme el análisis realizado en la tabla anterior, se pudo observar que tanto al señor Julio Cesar Gómez Camacho como al señor Freddy Jiménez Lozano, se les realizó sus pagos de nómina respectivos con base en el salario establecido en la resolución AEI 059 de 2022 hasta el mes noviembre y el pago de la prima de diciembre inclusive.

No obstante se observa una diferencia equivalente al 30.0% más en el pago de la nómina del señor Freddy Jiménez Lozano correspondiente el mes de diciembre de 2022 al pagarle \$ 8.978.732 como lo indican los informes y comprobantes de nómina suministrados por la Oficina de Talento Humano.

En el año 2023, se liquidaron los pagos de nómina al señor Freddy Jiménez Lozano con base al salario \$9.337.881 hasta el mes de mayo del presente, aplicando el porcentaje de incremento anual que se le aplicó por el rango salarial a todos los trabajadores de la Caja; pero se mantiene la diferencia del 30.0% más comparándola con lo establecido en la resolución AEI 059 de 2022:

Colaborador	ID	ENERO 2023		FEBRERO 2023		MARZO 2023		ABRIL 2023		MAYO 2023	
		Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario	Dias	Salario
JIMENEZ LOZANO FREDDY	9398721	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881	30	\$ 9.337.881



## 5.2. APROBACIÓN INCREMENTO SALARIAL

Conforme lo manifestado por la Dirección Administrativa en la solicitud de auditoría especial en memorando número 20231000008523 del día 06 de junio de 2023 y lo corroborado por el Jefe de la Oficina de Talento Humano no hay resolución modificatoria por parte del Agente Especial de Intervención para la escala salarial de los Subdirectores posterior a la resolución AEI 059 de 2022, y que el documento con el que se realizó la liquidación y pago de nómina del incremento salarial mencionado en el ítem anterior –del presente informe- es el memorando de fecha 12 de diciembre del 2022, asunto “solicitud de incremento salarial” por parte del Director Administrativo y dirigido al Líder de la Oficina de Talento Humano de COMCAJA.

Por lo anterior es importante aclarar lo siguiente:

- I. **Lo establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar Campesina, en cuanto a las funciones del Consejo Directivo y las funciones del Director Administrativo, en lo referente:**

### **Artículo 17: Funciones del Consejo Directivo, numeral f**

f) Determinar la planta de personal, el Manual de Funciones y la escala salarial de los trabajadores de la Caja.

Es importante señalar que mediante la Resolución No. 0392 del día siete (7) de octubre de 2005, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se intervino parcialmente a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Consejo Directivo.

Que es deber del Consejo Directivo, actualmente representado por el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de COMCAJA de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el literal o) de los estatutos de la Caja.

### **Artículo 22°. Funciones del Director Administrativo, numeral g**

g) Presentar al Consejo Directivo propuestas de organización administrativa, planta de personal, escala salarial, cuota de subsidio, destinación de remanentes y de contratos o convenios para su aprobación.

- II. **Lo establecido en la Resolución AEI No. 33 de 2021 de 16 de abril de 2021 “Por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta personal de la Caja de**



## **Compensación Familiar Campesina - COMCAJA”, en cuanto a las funciones del Director Administrativo:**

### **Denominación del Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO. Descripción de funciones esenciales, numeral 8**

8. Proponer al Consejo Directivo los proyectos de modificación de la estructura interna, planta de personal, manual de funciones y reglamentos de trabajo

### **Observación de Auditoría:**

Conforme lo observado y el análisis realizado a los soportes suministrados y lo establecido en los estatutos y el Manual de funciones de COMCAJA, se pudo evidenciar que:

- Es función del consejo Directivo de COMCAJA determinar la escala salarial de los trabajadores de la Caja.  
En ningún caso se observó una resolución modificatoria de la resolución AEI 059 del 2022 por parte del Agente Especial de Intervención, que aprobara el incremento salarial de los subdirectores observado en esta auditoría.
- No es función de la Dirección Administrativa determinar el incremento salarial de los trabajadores de la caja,  
Se observó memorando de fecha 12 de diciembre del 2022, asunto “solicitud de incremento salarial” por parte del director administrativo y dirigido al líder de la oficina de talento humano de COMCAJA con el que se realizó la liquidación y pago de nómina del incremento salarial evidenciado.
- No se evidenció propuesta presentada al Consejo Directivo -por parte de la Dirección Administrativa- con el fin de incrementar la escala salarial de los Subdirectores de COMCAJA posterior a la resolución AEI 059 de 2022.
- *Se observó el pago de un incremento salarial (igual al 30%) desde el mes de diciembre y hasta la fecha, de los cargos Subdirector Corporativo y Subdirector de Subsidio Familiar y Servicios Sociales, que no fue determinado y aprobado por el Agente Especial de Intervención.*

### **Recomendación de auditoría:**

Teniendo en cuenta el rol de la Oficina de Control Interno acerca de la verificación en la efectividad de los controles, esta Oficina se permite:

1. Recomendar a la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Talento Humano, orientar la revisión, mejora y actualización de los procesos y procedimientos del área; determinando y fortaleciendo los controles necesarios que eviten la repetición de la materialización del riesgo observado.



2. Recomendar a la Dirección Administrativa, solicitar a la Oficina Jurídica de COMCAJA, concepto jurídico acerca de la viabilidad de realizar las siguientes acciones:
  - Declaratoria de nulidad del acto administrativo (memorando de la Dirección Administrativa del 12 de diciembre del 2022 solicitando el incremento salarial de los subdirectores) y acciones de repetir con la reliquidación.
  - Solicitar el llamamiento para la devolución de los recursos.
  - Orientar a la Dirección Administrativa en cuanto a las demás acciones correctivas a las que haya lugar, teniendo en cuenta lo observado.
  
3. Recomendar a la Dirección Administrativa, solicitar concepto a la Superintendencia del Subsidio Familiar en cuanto que acciones adelantar en cuanto a la materialización de los riesgos evidenciados.

## 6. FIRMAS

**JHON JAIRO QUINTERO ALONSO**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)